



RAÚL RODRÍGUEZ PORRAS, Secretario de la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes

CERTIFICA

Que en relación con la solicitud formulada por la Federación Española de Ajedrez (en adelante FEDA), de ratificación de la modificación de sus Estatutos (Expediente CD 89_2023), la Comisión Directiva de este Consejo Superior de Deportes (CSD), en su sesión del día 28 de junio de 2024, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Tuvo entrada en este Organismo escrito de la FEDA, comunicando la aprobación de la modificación de sus Estatutos por la Asamblea General de la citada Federación, en su reunión de fecha 23 de diciembre de 2023, y solicitando su ratificación por la Comisión Directiva del CSD.

Segundo.- Obra en el expediente el certificado expedido por el Secretario General de la FEDA en el que se hace constar que la Asamblea General, en reunión extraordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre de 2023, aprobó la modificación estatutaria propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3.c) del Real Decreto 1835/1991, sobre Federaciones Deportivas Españolas.

Obran en el expediente los informes emitidos por la Subdirección General de Alta Competición y por la Subdirección General de Régimen Jurídico del Deporte del CSD.

Con fecha 10 de junio de 2024 se remitieron a la FEDA una serie de observaciones, teniendo entrada en el CSD sendos escritos de contestación de dicha entidad con fechas 19 y 20 de junio de 2024, mediante los que procede a su incorporación al texto normativo o, en su defecto, a ofrecer las aclaraciones oportunas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Conforme a lo establecido en el artículo 14.g) de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, corresponde al CSD ratificar los estatutos y reglamentos de las Federaciones deportivas españolas, así como sus modificaciones, ejerciendo dicha competencia la Comisión Directiva del CSD, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas y en el artículo 6.6.b) del Real Decreto 460/2015, de 5 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del CSD.

Segundo.- En este sentido, se debe señalar que el acuerdo que la Comisión Directiva ha de adoptar, pasa por el examen de si las modificaciones estatutarias propuestas, se ajustan o no a la normativa vigente.

Tercero.- Verificada la propuesta formulada por la FEDA, se estima ajustada a derecho.

CORREO ELECTRÓNICO:

regimenjuridico@csd.gob.es

MARTÍN FIERRO 5
28040 MADRID



CSV : GEN-cd17-8ff1-d1ca-ae49-8266-4b87-7176-ebb5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAUL RODRÍGUEZ PORRAS | FECHA : 28/06/2024 12:17 | NOTAS : F



Por todo ello, esta Comisión Directiva, ACUERDA:

Ratificar la modificación de los Estatutos de la FEDA, autorizando su inscripción en el Registro Estatal de Entidades Deportivas del CSD, para lo que se requiere la remisión de los citados Estatutos en formato Microsoft Word a la dirección de correo electrónico **REDED@csd.gob.es**

Este Acuerdo es definitivo y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio.

Asimismo, y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, significándose que, en este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

EL SECRETARIO DE LA
COMISIÓN DIRECTIVA DEL CSD

SR. PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AJEDREZ

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES



CSV : GEN-cd17-8ff1-d1ca-ae49-8266-4b87-7176-ebb5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAUL RODRÍGUEZ PORRAS | FECHA : 28/06/2024 12:17 | NOTAS : F